

## CARACTERÍSTICAS CONSTITUCIONALES PARA LA DETERMINACIÓN DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO

Ernesto JORAJURIA FLORES  
(México, UNAM)

En este trabajo, más que hacer una enumeración exhaustiva de las diferentes características que autores de gran prestigio han considerado como necesarias para que un sistema pueda ser considerado como democrático, nosotros nos dedicaremos a puntualizar que existe un problema mayor el cual consiste en saber qué es lo que los diferentes autores tratan de dar a entender con el uso de “democracia”, ya que si bien es posible afirmar que la gran mayoría de ellos coincide en que para que un sistema sea considerado como democrático se requiere que exista la *Supremacía del derecho* plasmada en una *constitución*, que a la vez implica una *división de funciones* y un *sistema de pesos y contrapesos (checks and balances)* entre los diferentes órganos del poder; y, sobre todo, una serie de derechos (tanto individuales como políticos sociales) tales como la *libertad*, la *igualdad jurídica*, *el voto universal*, *la propiedad*, *el salario mínimo*, *la seguridad en el empleo*, *la atención médica*, *la asesoría legal gratuita*, etcétera; también lo es que existen serias dificultades para saber qué es el derecho y, siempre que se habla del documento que sirve de marco a todo el sistema jurídico, se exige que sea una “verdadera” constitución.

Son estas razones las que nos llevan a realizar un análisis acerca de lo que ‘democracia’ significa, comenzando por considerar algunos de los que, en nuestra opinión, son los obstáculos más importantes para la comprensión objetiva de dicho término.

En primer lugar, el uso extensivo que se ha hecho de “demo-

cracia”, pues éste en un principio significó el gobierno de los “muchos” o del pueblo; sin embargo, después se aplicó a aquellos sistemas en los que el gobierno de la comunidad se encuentra en manos de una minoría, aclarando que lo hace en representación de la comunidad en su totalidad.

Otro obstáculo lo constituye el hecho de que desde sus orígenes, “democracia” implicaba objetos de gran valor, como eran la justicia, la igualdad y la libertad, que en sí son términos eulogísticos, es decir que, generalmente, han sido reconocidos como términos que designan objetos benéficos para la humanidad, lo cual tiene como consecuencia que cuando son mencionados, al igual que el término “democracia”, la gran mayoría de los individuos resulten impresionados inmediata y emotivamente, predisponiéndoles para tratar de obtener, y una vez obtenidos, defender apasionadamente los objetos a que tales términos se adscriban. Es por ello que en la actualidad, no existe uno sólo de todos los sistemas de gobierno que esté dispuesto a reconocer (aunque ello sea verdad) que es un sistema antidemocrático.

El tercer obstáculo lo constituye la característica de “vaguedad” que puede ser adscrita a “democracia”. La vaguedad de un término consiste en que éste pueda ser o no aplicado a una determinada clase de objetos, basándose para ello en criterios más o menos arbitrarios. Para definir lo que se entiende por “democracia”, no existe una lista de elementos que sean a la vez necesarios y suficientes (es decir que todos los elementos contenidos en ella sean indispensables para que un sistema determinado pueda ser considerado como democrático y, asimismo, que una vez reunidos todos ellos, sin más, sea posible afirmar que existe una democracia). La característica de vaguedad de “democracia” provoca que se produzcan discusiones interminables acerca de si determinado objeto debe o no ser considerado como susceptible de ser incluido dentro de la clase de objetos que “democracia” encubre.